AYUNTAMIENTO DE PARLA

CONCEJALÍA DE PERSONAL

NOTA INFORMATIVA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 5 PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

En la Villa de Parla, a 16 de octubre de 2023

Con motivo de la interposición de demanda en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid de fecha 11 de mayo de 2023 en el Procedimiento. Abreviado nº 137/2023 por parte de D. David Alonso Collado en relación a las bases del concernido proceso selectivo, se informa a las personas aspirantes, como interesadas del procedimiento, emplazándoles para que puedan personarse en autos, si a su derecho conviene, conforme al Art. 49 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Firmado por:
GONZALEZ REBOLLO MARIA ANGELES DNI a 11/05/2023 10:51:00

Administración de Justicia

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013
45024568

NIG: 28.079.00.3-2023/0010247

Procedimiento Abreviado 137/2023

Demandante: D. DAVID ALONSO COLLADO
LETRADO D. JAVIER YAGÜE GARCIA,
Demandado: AYUNTAMIENTO DE PARLA

DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia Dña. MARIA ANGELES GONZALEZ REBOLLO

En Madrid, a once de mayo de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- La parte demandante ha presentado escrito (33619) de subsanación de los defectos observados en el anterior escrito de demanda, por la que se formula recurso contencioso administrativo interpuesto por el LETRADO D. JAVIER YAGÜE GARCIA en nombre y representación de D. DAVID ALONSO COLLADO *contra las Bases Específicas de la convocatoria para cubrir 5 plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla, mediante promoción independiente y el procedimiento de concurso-oposición, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Parla con fecha 28 de abril de 2021 (BOCM nº 269, de fecha 11 de octubre y BOE de fecha 23 de noviembre de 2021) y desestimación del Recurso de Alzada contra las mismas* del AYUNTAMIENTO DE PARLA, junto con los documentos que acompaña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 78 de la LJCA procede tener por presentada la demanda que se sustanciará por los trámites del Procedimiento Abreviado, admitir a trámite la misma, citar a las partes para la celebración de vista y requerir a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos DOS MESES de antelación de la fecha señalada para la vista.

DISPONGO: Admitir a trámite la demanda presentada por LETRADO D. JAVIER YAGÜE GARCIA en nombre y representación de D. DAVID ALONSO COLLADO con los documentos que acompaña, interponiendo recurso contencioso administrativo *contra las Bases Específicas de la convocatoria para cubrir 5 plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla, mediante promoción independiente y el procedimiento de concurso-oposición, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Parla con fecha 28 de abril de 2021 (BOCM nº 269, de fecha 11 de octubre y BOE de fecha 23 de noviembre de 2021) y desestimación del Recurso de Alzada contra las mismas* del

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 10184767325469116465 90

Madrid

Administración de Justicia

AYUNTAMIENTO DE PARLA que se sustanciará por los tramites del **Procedimiento Abreviado.**

Se tiene por personado al LETRADO D. JAVIER YAGÜE GARCIA en nombre y representación del recurrente, *en virtud del apoderamiento apud acta electrónico que consta incorporado a la aplicación GPRA*, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma establecida por la Ley.

Dese traslado del escrito de demanda, y de la documentación aportada, a la parte demandada. Cítese a las partes para la **vista que se celebrará el día 28/10/2024 a las 10:50 horas, en la Sala 7 sita en la Planta 2ª**, bajo apercibimiento al actor de que caso de no comparecer se le tendrá por desistido del recurso y se le condenará en costas y al demandado que caso de no comparecer se proseguirá la vista en su ausencia.

Hágase saber a las partes que la vista se desarrollara en la forma prevista en el art. 78 LJCA y que, por tanto, es carga de cada parte la aportación de las pruebas de que intenten valerse en el acto del juicio.

Requiérase a la Administración demandada para que remita el expediente administrativo **con al menos dos meses de antelación del término señalado para la vista**, el cual se enviará completo –original o copiado- foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, teniendo en cuenta que debe remitirlo aunque no comparezca ni conteste la demanda.

Requiérase a la Administración demandada para que notifique en los cinco días siguientes a su adopción, la resolución que acuerde la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente a este Juzgado, incorporando la justificación de los emplazamientos efectuados.

El emplazamiento de la administración demandada se entenderá efectuado por la reclamación del expediente y su personación por el envío del mismo.

Respecto al *Otrosí Digo*, se tiene por señalada la cuantía por la parte actora en **Indeterminada.**

Respecto al *Segundo otrosí digo,* se tiene por efectuadas las manifestaciones, ***realizando las notificaciones a través de la aplicación lexnet.***

Respecto al ***recibimiento a prueba*** corresponderá a la parte actora proponer, en el acto de la vista, los medios de prueba en que funde su derecho para su práctica en dicho acto, si fueren admitidos, y en el plazo de los cinco días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar las personas que, por no poderlas presentar ellas mismas, han de ser citadas por el secretario judicial a la vista para que declaren en calidad de parte, testigos o peritos. A tal fin, facilitarán todos los datos y circunstancias precisos para llevar a cabo la citación. En el mismo plazo de cinco días podrán las partes pedir respuestas escritas a cargo de personas jurídicas o entidades públicas, por los trámites establecidos en el artículo 381. (art. 440.1 LEC)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 10184767325469116465 90

Madrid

Administración de Justicia

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN DE JUSTICIA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **10184767325469116465 90**

Madrid